



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

RESULTADOS DE EJECUCIÓN 2.020 PROGRAMA DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (ANDALUCÍA)

1 CONTROLES OFICIALES REALIZADOS. GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONTROL OFICIAL

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial**, y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, se realiza una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

Los controles oficiales que se derivan del Programa de Control de la Trazabilidad de los productos de la Pesca y la Acuicultura, en adelante el Programa, se realizan sobre las unidades básicas de control en base al siguiente esquema:

- Lonjas: 100 % del universo de control.
- Centros de expedición autorizados para la primera venta de productos del marisqueo: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros (congelados, almadras y algas): 100 % del universo de control.
- Establecimientos de primera venta de productos de la acuicultura (centros de producción): 20 % del universo de control.
- Operadores intermediarios (Mayoristas y Transformación): Dada la dificultad demostrada de disponer de un listado que se ajuste a la realidad (facilitado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, y por el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias), no se puede determinar el universo de partida, por lo que el nivel de control inicial para este universo es de 75 establecimientos elegidos de forma aleatoria (de entre los mayoristas y establecimientos de transformación) más la totalidad de los establecimientos autorizados y centros de expedición de moluscos bivalvos autorizados para la primera venta, que no hayan sido controlados con anterioridad.
- Comercio al por menor: Dada la dificultad demostrada de disponer de un listado de restauración que se ajuste a la realidad (facilitado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, y por el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias), no se puede determinar el universo de partida, por lo que el nivel de control inicial para este universo es de 150 operadores elegidos de forma aleatoria (100 establecimientos minoristas con venta directa al consumidor y 50 de restauración), que no hayan sido controlados con anterioridad.

Debido a la operativa propia del programa de control antes mencionada, el universo “transporte” no está recogido dentro del mismo. Para dicho universo se realizan inspecciones aleatorias dentro del Plan Anual de Inspección de esta CCAA, no sujetas a criterios de valoración del riesgo, concesión de plazos de subsanación, ni visitas de seguimiento.





Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

| | UNIVERSO (U) | PLANIFICADOS (1) | | NO PLANIFICADOS (2) | TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3) | MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4) | SEGUIMIENTO (5) | INSPECCIONES (6) |
|---|--------------|--|--|---------------------|--|-------------------------------|--|---|
| | | UNIVERSO OBJETIVO (UO) | UNIVERSO CONTROLADO (UC) | | | | | |
| LONJAS | 25 | 25 | 25 | 0 | 25 | | 7 (6 de 2020 + 1 de 2019) | 7 |
| CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 48 | 48 | 34 | 0 | 34 | A, E | 24 (23 de 2020 + 1 de 2019) | 13 |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS | 11 | 11 | 8 | 0 | 8 | A | 4 | 0 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA | 48 | 10 | 9 | 0 | 9 | A, E | 8 (6 de 2020 + 2 de 2019) | 1 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS (MAYORISTAS Y TRANSFORMACIÓN) | - | 128 (73MA+2TF+42CE+11EA) | 116 (73MA+2TF+34CE+7EA) | 0 | 116 (73MA+2TF+34CE+7EA) | A, E | 65 (41MA+1TF+19CE) 2020 (4MA+1EA) 2019 | 14 |
| COMERCIO AL POR MENOR | - | 150 (100 pescaderías + 50 restauración) | 150 (100 pescaderías + 50 restauración) | 0 | 150 (100 pescaderías + 50 restauración) | - | 87 (85 de 2020 + 2 de 2019) | 26 (17 pescaderías + 9 restauración) |

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar.

- **PLANIFICADOS (1):** Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.

UNIVERSO OBJETIVO (UO): Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.

UNIVERSO CONTROLADO (UC): Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.

- **NO PLANIFICADOS (2):** Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.

- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3):** Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.

- **MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4):** Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;

- Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
- Recursos humanos insuficientes: B
- Recursos económicos o materiales insuficientes: C
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.

- **SEGUIMIENTO (5):** Número de controles de seguimiento.

- **INSPECCIONES (6):** Número de inspecciones realizadas tras encontrar incumplimientos en seguimiento.



ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

Actuaciones de inspección llevada a cabo por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Inspección 2020, en el transporte de productos pesqueros:

En 2020, el número total de **actuaciones de inspección en el transporte** de productos pesqueros asciende a **163**.

2 GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DETECTADO EN LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Desde un punto de vista cuantitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde el punto de vista cualitativo podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra el análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los operadores económicos. No obstante podemos afirmar que el grado de cumplimiento de operadores cuyos universos se controlan al 100% cada anualidad, tienen un grado de cumplimiento mayor que en años anteriores, no derivando en segundas visitas.

2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

| | UNIVERSO | CONTROLES EJECUTADO | TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) | TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) |
|---|----------|--|--|--|
| | (A) | (B) | (C) | (D) |
| LONJAS | 25 | 25 | 12 | 29 |
| CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 48 | 34 | 26 | 93 |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 11 | 8 | 6 | 42 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA | 48 | 9 | 8 | 42 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS (MAYORISTAS Y TRANSFORMACIÓN) | - | 116 (73MA+2TF+34CE+7EA) | 92 (63MA+2TF+24CE+3EA) | 252 (195MA+6TF+41CE+10EA) |
| COMERCIO AL POR MENOR | - | 150 (100 pescaderías + 50 restauración) | 128 | 358 |

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar. Se corresponde con la primera columna "UNIVERSO (U)" de la tabla 1.



- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Es el número total de operadores controlados. Se corresponde con la columna “TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)” de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.
- **TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (C):** Es el número operadores controlados de manera efectiva para los existen incumplimientos.
- **TOTAL INCUMPLIMIENTOS (D):** Es el número de incumplimientos documentados a través de las hojas de control cumplimentadas durante los controles ejecutados.

2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes: Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. En el Programa autonómico de 2020, estos items estaban fusionados con los de transmisión de la información, por lo que estos incumplimientos están incorporados en la letra A.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

| | TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales) | NATURALEZA DEL INCUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------------|-------------|------------|-------------|-----------|------------|----|---|-----------|------------|------------|-------------|-----------|------------|
| | | A | | B | | C | | D | | E | | F | | G | |
| | | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| LONJAS | 29 | 3 | 10,4 | 1 | 3,4 | - | - | - | - | - | - | 17 | 58,6 | 8 | 27,6 |
| CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA | 93 | 10 | 10,7 | 5 | 5,4 | - | - | - | - | - | - | 58 | 62,4 | 20 | 21,5 |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS | 42 | 3 | 7,1 | 2 | 4,8 | - | - | - | - | - | - | 32 | 76,2 | 5 | 11,9 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA | 42 | 5 | 11,9 | 3 | 7,1 | - | - | - | - | - | - | 33 | 78,6 | 1 | 2,4 |
| MAYORISTAS | 246 | 155 | 63 | 68 | 27,6 | 10 | 4,1 | - | - | - | - | - | - | 13 | 5,3 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 6 | 4 | 66,7 | 2 | 33,3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| COMERCIO AL POR MENOR | 358 | 148 | 41,4 | 158 | 44,1 | - | - | - | - | 52 | 14,5 | - | - | - | - |
| TOTAL | 816 | 328 | 40,2 | 239 | 29,3 | 10 | 1,2 | - | - | 52 | 6,4 | 140 | 17,1 | 47 | 5,8 |



Para completar el análisis se cumplimentará la Tabla 3.2. referente a controles de seguimiento:

Tabla 3.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

| CONTROLES DE SEGUIMIENTO | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|---|--|
| | incumplimientos a controlar en seguimiento | incumplimientos controlados en seguimiento | % incumplimientos controlados | incumplimientos subsanados o cerrado | % incumplimientos subsanados o cerrados (sobre los controlados) |
| LONJAS | 16 | 16 | 100 | 12 | 75 |
| CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA | 74 | 64 | 86,5 | 53 | 83 |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS | 15 | 15 | 100 | 14 | 94 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA | 45 | 45 | 100 | 31 | 69 |
| MAYORISTAS | 179 | 179 | 100 | 101 | 56 |
| ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN | 4 | 4 | 100 | 1 | 25 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 240 | 240 | 100 | 139 | 58 |
| TOTAL | 873 | 863 | 99 | 357 | 41 |

LONJAS

En el período 2020 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 4 lonjas las que siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento, de las 12 lonjas con incumplimiento en controles iniciales.

La mayoría de los incumplimientos detectados en controles iniciales derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (58,6%) Los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (27,6%).

CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2020 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 9 los Centros de Expedición los que siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento, de los 26 centros de expedición con incumplimiento en controles iniciales.

En cuanto a controles iniciales, al igual que en el caso de los operadores de Lonja, la mayoría de los incumplimientos de los Centros de Expedición derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (62,4%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.



En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (21,5%).

En otro orden de cosas, también abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (10,7%)

RESTO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2020 no se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 1 establecimiento el que sigue teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento.

La mayoría de los incumplimientos de controles iniciales derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (61,5%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados tanto con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados que poseen mayor grado de incumplimiento (11,5% cada uno).

ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

En el período 2020 no se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 6 de los 8 establecimientos autorizados los que siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (61%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (13,5%)

OPERADORES INTERMEDIARIOS

En el período 2020 se ha observado que de los 63 operadores Mayoristas con incumplimiento en controles iniciales, 29 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento; de los 2 operadores de Transformación con incumplimiento en controles iniciales, 2 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento; de los 3 operadores de Establecimientos Autorizados con incumplimiento en controles iniciales, 2 siguen teniendo incumplimientos; de los 24 operadores de centro de expedición



La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos en controles iniciales derivan de los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados, así como las deficiencias en la información de trazabilidad, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (63% aproximadamente para mayoristas, transformación y centros de expedición y 80% para establecimientos autorizados).

En segundo lugar abundan los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación, así como los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior (30% para mayoristas y transformación, 19% para centros de expedición y 10% para establecimientos autorizados).

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

En el período 2020 se ha observado que de los 128 operadores con incumplimiento en controles iniciales, 48 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos en controles iniciales derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (44%).

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (41%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados. En tercer lugar son los incumplimientos derivados de la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor (14,5%).

Tabla 3.3. INFRACCIONES DETECTADAS EN INSPECCIONES TRAS VISITAS DE SEGUIMIENTO

Se detallan a continuación el número de infracciones que se han detectado en las inspecciones que se realizan como consecuencia de no haber subsanado los incumplimientos en controles de seguimiento:

| | INSPECCIONES REALIZADAS POR NO SUBSANACIÓN EN SEGUIMIENTO | TOTAL INSPECCIONES CON INFRACCIONES | TOTAL INFRACCIONES |
|--|--|--|--------------------------------------|
| LONJAS | 7 | 2 | 2 |
| CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 13 | 8 | 11 |
| OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA | 0 | 0 | 0 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA | 1 | 1 | 8 |
| OPERADORES INTERMEDIARIOS | 14 | 7 | 25 |
| COMERCIO AL POR MENOR | 26 (17 pescaderías + 9 restauración) | 15 (10 pescaderías + 5 restauración) | 24 (18 pescaderías + 6 restauración) |



ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

De las 163 actas levantadas se observan 47 **actas con infracciones en materia de trazabilidad**, las cuales se detallan a continuación por provincia.

| Provincia | AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE | TOTAL |
|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|
| N.º Actas totales | 12 | 39 | 6 | 43 | 28 | 1 | 15 | 19 | 163 |
| N.º Actas con infracción | 2 | 2 | 0 | 3 | 18 | 1 | 11 | 10 | 47 |

Las 47 **actas** con presunta infracción contienen **los presuntos incumplimientos que se desglosan en los siguientes tipos:**

| | AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE | TOTAL |
|--------------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|
| a | 4 | 0 | 0 | 1 | 29 | 0 | 19 | 10 | 63 |
| b | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 5 | 3 | 15 |
| c | 0 | 3 | 0 | 2 | 12 | 0 | 0 | 5 | 22 |
| Total | 4 | 3 | 0 | 3 | 47 | 1 | 24 | 18 | 100 |

- Transporte/venta/tenencia productos pesqueros sin documentación.
- Tenencia/consignación/transporte/transito/almacenamiento/transformación/exposición/venta de productos pesqueros talla antirreglamentaria/prohibidos/peso que incumplen requisitos de trazabilidad.
- Identificación incorrecta en cajas o embalajes de especies contenidas.

3 ACCIONES PARA ASEGURAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE CONTROL: MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial** y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, el control deriva en una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

El Programa contempla un sistema de plazos que oscilan entre uno y cuatro meses para la subsanación de los incumplimientos observados. Los plazos se aplican en función de la gravedad del incumplimiento o la dificultad que conlleve su subsanación.

Este sistema de plazos, junto con los controles de seguimiento y, en su caso, la posterior inspección, suponen una medida eficaz para garantizar el cumplimiento de la normativa de trazabilidad pesquera.

Las **sanciones** levantadas en esta materia son las siguientes:

| AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE | TOTAL |
|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|
| 3 | 54 | 49 | 13 | 77 | 25 | 51 | 72 | 344 |



En cuanto a mejoras en el Programa, además de la reunión anual del MAPA con las CCAA, dentro de esta CCAA, el 30 de noviembre de 2020 tiene lugar una reunión de coordinación y seguimiento entre la Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, responsable de la ejecución del Programa, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, la correcta ejecución del mismo, así como estudiar posibles mejoras de cara al Programa 2021.